

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2018-00750 Ejecutivo

Vista la actuación surtida y la solicitud precedente, el Juzgado DISPONE:

1°. DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado HENRY ACEVEDO MOLINA, con fundamento en el artículo 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, por lo que el Juzgado con el fin de notificarle el Auto de mandamiento de pago.

Por secretaria ingrésese el emplazamiento al Registro Nacional de Personas emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Cumplido el término indicado en el inciso 6 del artículo 108 del Código General Proceso, regrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda

2° Respecto a HENRY WERNEY ACEVEDO CASTELLANOS, dese cumplimiento al auto del 21 de febrero de 2020 allegando la parte ejecutante copia del aviso y del auto de mandamiento de pago cotejados enviados al correo electrónico, o de no haberse enviado tales documentos cotejados realícese nuevamente la notificación al correo electrónico con el envío de los citados documentos, para subsanar lo anotado.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.040, hoy primero (1) de junio
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2b970ec6615dcd6188ccc5235d026ef5a7e40b75780f9a24cbaa64107cb0443

Documento generado en 31/05/2021 06:50:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>